

RESOLUCIÓN DECANAL N° 457-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 04 de octubre de 2022



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 260-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 30 de setiembre de 2022, remitido por la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que después de haber efectuado la revisión curricular del estudiante **RAÚL JOSÉ APACLLA PÉREZ** (C.U. 2160808), pertenece al Currículo vigente - Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; se detectó que le falta 1 electivo del Ciclo X, exigencia del currículo vigente;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Múltiple N° 036-2022-VRAC-UNAP, el Vice Rectorado Académico autoriza la Validación de cursos electivos y/o actividades, teniendo en consideración que sólo se procederá en el presente semestre (**2022-I**);

Que, con Oficio N° 215-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 30 de setiembre de 2022, la **Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; solicita se emita Resolución Decanal que reconozca la Validación Académica de la **Asignatura 031B10071 – Ecología de los Microorganismos (3 créditos)**, con nota **17** por la asignatura **031B10083 – Microbiología Industrial del Suelo (3 créditos)**, con nota **17** del estudiante **RAÚL JOSÉ APACLLA PÉREZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que en mérito al visto y considerando los fundamentos contenido en el Oficio N° 260-2022-OAA-FCB-UNAP, Oficio Múltiple N°036-2022-VRAC-UNAP, la Decana considera procedente emitir la Resolución Decanal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP y el RAPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Validación Académica de la **Asignatura Electiva**, del estudiante **RAÚL JOSÉ APACLLA PÉREZ**, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	C.U.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	NIVEL
1	75814090	2160808	RAÚL JOSÉ APACLLA PÉREZ	Ciencias Biológicas	5º Nivel, X Ciclo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blga. Felicia Díaz Jurama, Dra.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Cienc. Biol., Secretaría Académica (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización